
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza Nº 4353/14, que crea la Guardia Urbana Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza Nº4353/14 ordena:

"ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Villa Constitución la "Guardia Urbana Municipal", de aquí en adelante denominada como G.U.M, que tendrá como funciones la prevención del delito, faltas, contravenciones en todas sus formas y sus funciones se cumplirán con colaboración con la Central de Monitoreo Público.

ARTICULO 2º: La G.U.M tiene como uno de sus principales objetivos consolidar la presencia del Municipio en los espacios de dominio público, promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia a través del cumplimiento de usos sociales y normas establecidas."

Que, dentro de sus funciones principales, se establece que la misma ejerza "...el poder de Policía Municipal con todas sus competencias y en todos los ámbitos".

Que, la misma tiene como principales ejes de acción brindar información, realizar vigilancia pasiva, colaborar en operativos y controles de tránsito, intervención en casos de mal uso intensional, daños o descuidos en los espacios públicos, y colaborar en tareas de inspección general para el cumplimiento de la legislación vigente.

Que, en la misma se faculta a la G.U.M. a solicitar el dictado de toda reglamentación necesaria para optimizar su funcionamiento, como también rastrear y recabar toda la información necesaria para la planificación estratégica.

Que, además la misma lleva registro de accionar para configurar un mapa de riesgo, como así también prevenir posibles usurpaciones de terrenos del Estado.

Que, el decreto Nº1746/17 modificó la dependencia jerárquica del Sector de la Guardia Urbana Municipal, de Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana a Dirección de Control Urbano, dependiendo el área en forma directa del Jefe de División de Inspectoría General.

Que, la G.U.M. es una herramienta municipal junto al Centro de Monitoreo para la prevención y seguridad de nuestra ciudad.

Que, creemos necesario e imprescindible acompañar y dotar a esta herramienta Municipal, además del reclamo provincial y nacional, para brindar y dar respuesta al pedido de seguridad de nuestra ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a participar de una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Gobierno, al Director de Control Urbano y al Jefe de División de Inspectoría General, con el fin de dialogar sobre el funcionamiento, capacitación, facultades y ejes de acción de la Guardia Urbana Municipal. Sugiérase a la Presidencia de este Concejo de prioridad al tema de referencia dada la urgencia en seguridad.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia bajo todos los protocolos de prevención contra COVID-19.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1461 Sala de Sesiones, 22 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.